



MENDOZA, 02 MAR

2012.

VISTO:

El EXP-FOD: 12531/2011, mediante el cual se tramita la convocatoria del llamado a concurso de antecedentes, título y oposición para cubrir un (1) cargo de PROFESOR TITULAR (dedicación simple), con carácter EFECTIVO, en la Asignatura de "ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA" de 5to. año del Ciclo de Formación Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 644/2011 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, se dispuso autorizar a la Facultad de Odontología a convocar el llamado a concurso de referencia, como así también, ratificar la integración de la respectiva Comisión Asesora;

Que, para ello se ha dado cumplimiento a lo reglamentado mediante la Ordenanza N° 023/2010-CS.

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **CONVOCAR** a partir del 05 de marzo de 2012 y por el término de DIEZ (10) días corridos, a concurso de antecedentes, títulos y oposición para proveer con carácter EFECTIVO, un (1) cargo de PROFESOR TITULAR (dedicación simple), en la Asignatura de "ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA" de 5to. año del Ciclo de Formación Profesional de esta Facultad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 023/2010-CS, cuyos objetivos y contenidos se detallan a continuación:

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Ordenanzas Nros. 014/07 CD. y 007/08 CS.)

"ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA" de 5to. año.

Objetivos:

Reconocer las dimensiones humanas que intervienen en los procesos de construcción de la cultura.

Reflexionar sobre el dolor humano, sus dimensiones y perspectivas de interpretación.

Contenidos mínimos:

El hombre como criatura, como logros o razón, como ser técnico y como creador de una nueva realidad: los símbolos. El trabajo como praxis. Los signos como mediación. El dolor humano. Dimensiones. Perspectivas de interpretación. El ámbito médico, odontológico, social y filosófico.

Perfil Profesional:

Deberá acreditar título de grado universitario y experiencia en la docencia de grado con antecedentes en Antropología Filosófica con orientación en Odontología.

**Res. N° 015**



El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado, podrá ser reformulado de acuerdo con las necesidades institucionales. El mismo dependerá de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la superioridad.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Asesora que intervendrá en el Concurso de referencia, estará integrada conforme a lo ratificado por Resolución N° 644/2011 del Consejo Superior y de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Dra. Delia ALBARRACIN	(Univ. Nac. de Cuyo)
Dra. Adriana ARPINI	(Univ. Nac. de Cuyo)
Mgter. Laura Liliana ROSSO	(Univ. Nac. del Nordeste)

Miembros Suplentes

Dra. Cristina ROCHETTI	(Univ. Nac. de Cuyo)
Dr. Roberto FOLLARI	(Univ. Nac. de Cuyo)
Lic. Gloria RODRIGUEZ	(Univ. Nac. de Rosario)

ARTICULO 3°.- Establecer el período de **INSCRIPCION** por el término de VEINTE (20) días corridos, a partir **del día 15 de marzo de 2012** y hasta las TRECE (13:00) horas del **día 03 de abril de 2012**.

ARTICULO 4°.- Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de esta Facultad de Odontología (2do. Piso Edificio de Gobierno - Centro Universitario - Mendoza), de **lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00, en CUATRO (4) ejemplares acompañados de CUATRO (4) copias de CURRICULUM VITAE**, que tendrá carácter de declaración jurada y contendrá la documentación básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de LE. - LC. - DNI. CI. u otro documento que legalmente reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponde.
5. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación probatoria en el número de ejemplares que en cada caso se indica:

- a) **Títulos universitarios**, con indicación de la facultad y universidad que lo otorgó, UNA (1) fotocopia debidamente legalizada. Para el caso de que se presente fotocopia sin la legalización aludida, deberá ser acompañada por el original, el que será devuelto al aspirante, previa autenticación por Mesa de Entradas.

- b) Antecedentes docentes** e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes.
  - c) Antecedentes científicos**, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y la fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de especialización seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados sean ellos éditos o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum, o de los más significativos.
  - d) Antecedentes relativos a tareas de extensión** y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
  - e) Actuación en cargos de universidades e institutos nacionales, provinciales y privados del País o del extranjero** y cargos desempeñados en administración pública y en la actividad privada del País o en el extranjero.
  - f) Participación en congresos** o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
  - g) Una síntesis de la actividad profesional** y los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
  - h) Becas, premios y distinciones honoríficas** otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
  - i) Todo otro elemento** de juicio que se considere valioso.
  - j) En todos los casos** se deberá mencionar el lapso y el lugar donde las actividades correspondientes fueron realizadas.
7. Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje: Los aspirantes que se presenten para cubrir cargos de docencia deberán acompañar, en CUATRO (4) copias, el plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo que se concurre. El mismo incluirá: *Programa* de ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA. El mismo deberá contener: **a.1) fundamentación** (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios); **a.2) objetivos** (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos); **a.3) desarrollo de unidades temáticas** (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios); **a.4) metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza-



aprendizaje y de evaluación; a.5) *bibliografía* general y selección de *lecturas obligatorias*.

**Res. Nº 015**

8. En el caso de que el candidato aspire a más de un cargo, deberá presentar una (1) solicitud de inscripción para cada uno de los cargos, acompañado por un (1) ejemplar de currículum vitae y presentar sólo una (1) carpeta de probanzas y/o certificaciones
9. En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción. Por Dirección de Mesa de Entradas se expedirá un recibo y/o constancia al momento de la inscripción en el que constarán detalles de la documentación recibida y fecha de recepción.
10. La totalidad de los antecedentes y probanzas aportadas por los concursantes deberá permanecer en la respectiva facultad a disposición de los interesados en consultarlas, durante los CINCO (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción. La custodia de la totalidad del material de cada concursante será responsabilidad del secretario administrativo o funcionario que se desempeña con similar función y jerarquía.

ARTICULO 5°.- Cada uno de los aspirantes serán entrevistados por la Comisión Asesora, con el objeto de valorar su motivación para la tarea a desempeñar en el cargo que se concursa, sus conocimientos básicos sobre técnicas de enseñanza/aprendizaje, importancia de su permanente actualización, vocación por la investigación y toda otra información que a criterio de la Comisión Asesora estime necesario recabar.

ARTICULO 6°.- Establecer una clase pública de cuarenta y cinco (45) minutos de duración. La temática de la misma se determinará por sorteo, cuarenta y ocho (48) horas antes del momento de la iniciación de la prueba y será común para todos los inscriptos.

ARTICULO 7°.- Cada Miembro Titular de la Comisión Asesora propondrá dos (2) temas para el desarrollo de la clase pública de acuerdo con los Programas Analíticos vigente por Resolución Nº 196/08 del Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 8°.- Cada aspirante que se presente simultáneamente a más de una asignatura, deberá dejar expresa constancia en cada solicitud del otro cargo en el que se ha inscripto y deberá establecer un orden de prioridades en el supuesto caso de que su ubicación en el mismo le permita optar por uno o más cargos (Ordenanza nº 22/98 CS.).



ARTICULO 9°.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado, podrá ser reformulado de acuerdo con las necesidades institucionales. El mismo dependerá de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

**Res. Nº 015**

ARTICULO 10°.- La publicidad del presente concurso se efectuará dentro de los DIEZ (10) días corridos anteriores al período de inscripción, dos (2) veces en diarios de Mendoza, la primera dentro de los primeros cinco días del período de convocatoria (artículo 9° de la Ordenanza N° 023/2010-CS.)

ARTICULO 11°.- El presente llamado a concurso se registrá conforme a los términos de las Ordenanza N° 023/2010. - "Reglamento de Concursos para cubrir, con carácter efectivo cargos de profesores universitarios en las categorías de Titular, Asociado y Adjuntos".

ARTICULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.-

**RESOLUCION Nº 015**

owg

*Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ*  
*Directora Gral. de Administración*

*Prof. Od. Mario GUIÑAZÚ*  
*Secretario Académico*

*Prof. Od. Alberto José MARTIN*  
*Decano*